

INSTRUCTIVO DE FUNCIONES POR CARGO

JUVENTUD DEL PAC DISTRITO CENTRAL

COORDINADOR GENERAL:

- a. Tendrá como función convocar y llamar al orden a todos los coordinadores que estén a su cargo, mediante reuniones de trabajo en la cual exija el cumplimiento de labores y responsabilidades a través de la delegación de funciones a cada coordinador.
- b. Será el responsable de dar el seguimiento en las diferentes labores encomendadas al directorio dentro de su comunidad.
- c. Tendrá la potestad de realizar cambios internos de restructuración del directorio en sus cargos cuando las circunstancias lo estime conveniente, previa notificación al coordinador de la comisión de la juventud del PAC, de Tegucigalpa y Comayagüela, velando siempre por la organización y desarrollo productivo del directorio.
- d. Deberá reunirse con su directorio completo como mínimo una vez por semana con el fin de que puedan planificar y discutir las actividades pendientes.
- e. Nombrara comisiones eventuales para las actividades a desarrollar con el fin de dar participación a todos los activistas del PAC.
- f. Presentará un informe detallado de actividades cumplidas cada 30 días al Coordinador General de la Comisión de la Juventud de Tegucigalpa y Comayagüela.

SUB- COORDINADOR GENERAL:

- a. Deberá asistir al coordinador general en sus responsabilidades antes mencionadas.
- b. Tomará en cuenta la participación y asistencia de cada uno de los miembros del directorio y en efecto de ausencia del coordinador general actuara como tal en su representación.